

FJLF/rcg

CONSORCIO INSTITUCIÓN FERIAL DE LA PROVINCIA DE CÁDIZ

Secretaría General

FRANCISCO JAVIER LÓPEZ FERNÁNDEZ, Licenciado en Derecho y Secretario General del Consorcio Institución Ferial de la Provincia de Cádiz,

CERTIFICA: Que por la Junta General de este Consorcio, en sesión ordinaria celebrada en primera convocatoria el día 22 de febrero de 2024, al punto 5º del Orden del Día, se adoptó por unanimidad el acuerdo que se transcribe, según el tenor literal del acta de la citada sesión:

"PUNTO 5.- PROPUESTA DE APROBACIÓN DE INICIO Y APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN SERVI/1/2024 PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DESTINADOS A LA ORGANIZACIÓN Y EJECUCIÓN DE LAS DISTINTAS FERIAS ORGANIZADAS POR C-IFECA.

La Junta General conoce la Propuesta de la Vicepresidencia de C-IFECA, de fecha 16 de febrero de 2024, que figura en el expediente de este punto del Orden del Día, cuyo tenor literal es el siguiente:

"Visto el informe de necesidad e idoneidad del contrato de fecha 2 de octubre de 2023 para la prestación de servicios destinados a la organización y ejecución de las distintas ferias organizadas por C-IFECA, en los términos del artículo 28 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante, LCSP), exponiendo lo siguiente:

"El artículo 28 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, determina que las entidades del sector público no podrán celebrar otros contratos que aquellos que sean necesarios para el cumplimiento y realización de sus fines institucionales.

A tal efecto, habrán de determinarse la idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerlas, su precisión, velando por la eficiencia y el mantenimiento de los términos acordados en la ejecución de los procesos de contratación pública.

Además, en relación con la competencia como órgano de contratación del Consorcio Institución Ferial de Cádiz, C-IFECA, los artículos 2 y 6 de sus Estatutos, establecen la plena capacidad jurídica de C-IFECA para celebrar contratos dentro de los fines que se establecen en los mismos, como son las actividades de fomento de interés común para las entidades consorciadas relacionadas con la organización de ferias, eventos y promoción del turismo en el ámbito de la Provincia de Cádiz.

Así, teniendo C-IFECA una de las actividades principales la organización de ferias y eventos de acuerdo con sus Estatutos, resulta imprescindible la contratación de los servicios necesarios comunes a las ferias que organiza para poder llevar a cabo su principal función.

Estos servicios necesarios para la organización y ejecución de las ferias programadas consistentes en la limpieza, vigilancia, labores de control, azafatos/as, monitores/as y asistencia sanitaria, cuya realización no se puede llevar a efecto por sí misma al carecer

Código Seguro De Verificación	jVv3IZFrij5WcclMRJWlgw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Javier Vidal Pérez	Firmado	01/03/2024 21:52:29
	Francisco Javier Lopez Fernandez Vicesecretario General	Firmado	29/02/2024 15:45:43
Observaciones		Página	1/5
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/jVv3IZFrij5WcclMRJWlgw==		



de los medios materiales y humanos para ello, son imprescindibles para la consecución de sus objetivos y fines.

La prestación del servicio se llevará a cabo mediante su división en los siguientes lotes:

- LOTE 1: SERVICIO DE LIMPIEZA DE LAS INSTALACIONES FERIALES
- LOTE 2: SERVICIO DE CONTROL
- LOTE 3: SERVICIO DE TAQUILLA
- LOTE 4: SERVICIO DE MONITORES/AS
- LOTE 5: SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA
- LOTE 6: SERVICIO DE AZAFATOS/AS
- LOTE 7: SERVICIO DE ASISTENCIA SANITARIA

Asimismo, y a los efectos de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 7 en concordancia con el artículo 4 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, se informa que la presente contratación tiene como fin la optimización de recursos y la aplicación a la gestión del servicio público de los principios de eficacia, eficiencia, economía y calidad como mejora de los mismos.”

Considerando que, para la correcta preparación del expediente de contratación, y en aplicación de lo dispuesto en el artículo 115 de la LCSP, con fecha 20 de julio de 2023 se dictó Decreto IFECA-00148-2023, de la Presidenta de C-IFECA en virtud del cual resultó aprobada la Consulta Preliminar del Mercado (en lo sucesivo CPM) 4-2023 sobre la contratación de los servicios de destinados a la organización y ejecución de las distintas ferias organizadas por C-IFECA. Dicha CPM fue publicada en la Plataforma de Contratación del Sector Público con fecha 20 de julio de 2023, concediéndose un plazo para la presentación de propuestas hasta el día 31 de julio de 2023.

Resultando que, asimismo, se ha procedido a emitir los siguientes informes preparatorios del contrato:

- Informe de conclusiones de la CPM 4-2023 de fecha 18 de agosto de 2023, emitido por el Subdirector General de C-IFECA, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 115.3 de la LCSP.
- Informe de fecha 4 de octubre de 2023, del Subdirector General del Consorcio Institución Ferial de Cádiz justificativo del valor estimado del contrato.
- Informe de fecha 4 de octubre de 2023 de insuficiencia de medios emitido por el Subdirector General de C-IFECA.
- Informe de fecha 4 de octubre de 2023 de criterios de adjudicación emitido por el Subdirector General de C-IFECA.
- Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares de fecha 4 de octubre de 2023
- Informe de fecha 13 de febrero de 2024 de justificación de las condiciones especiales de ejecución del contrato, de conformidad con el artículo 116.4.c) de la LCSP.
- Informe de fecha 13 de febrero de 2024 de justificación de los criterios de solvencia económica y financiera y técnica o profesional.
- Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares de fecha 15 de febrero de 2024.

Código Seguro De Verificación	jVv3IZFrij5WcclMRJWlgw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Javier Vidal Pérez	Firmado	01/03/2024 21:52:29
	Francisco Javier Lopez Fernandez Vicesecretario General	Firmado	29/02/2024 15:45:43
Observaciones		Página	2/5
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/jVv3IZFrij5WcclMRJWlgw==		



- Memoria Justificativa del Contrato de fecha 15 de febrero de 2024.

- Decreto IFECA-192-2023 del Vicepresidente del Consorcio Institución Ferial de Cádiz de fecha 11 de octubre de 2023, de inicio del expediente de contratación SERVI-2-2023.

Considerando que, habida cuenta de la competencia de la Junta General del Consorcio Institución Ferial de Cádiz como órgano de contratación para la aprobación del presente expediente al superar el valor estimado del contrato el 10 por ciento de los recursos ordinarios, la resolución emitida por el Vicepresidente del Consorcio Institución Ferial de Cádiz de 11 de octubre de 2023, aún no habiendo sido objeto de anulabilidad ni de nulidad, debe ser sustituida por el correspondiente acuerdo de inicio emitido por la Junta General, como consecuencia de la aplicación del artículo 52 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, (en adelante, LPACAP).

Resultando que, asimismo, el expediente de contratación SERVI-2-2023, iniciado por el Vicepresidente del Consorcio Institución Ferial de Cádiz, contiene una parte de la documentación preparatoria del contrato, plenamente vigente a todos los efectos, por ello, debe disponerse su conservación en virtud del artículo 51 de la LPACAP.

Considerando que debe considerarse resuelto el expediente de contratación SERVI-2-2023, conservándose todos sus actos, en virtud del principio de conservación de actos de la LPACAP, sustituyéndose por el inicio del expediente de contratación SERVI-1-2024.

Vistos los certificados de retención de crédito de fecha 5 de octubre de 2023 con números de operación 220239000017 a 220239000023 siguientes, emitidos por la Intervención de Fondos de C-IFECA.

LOTES	RC	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	ANUALIDAD	IMPORTE
1	220239000017	4311B 22700	2024	9.902,50 €
			2025	11.286,00 €
2	220239000018	4311B 22701	2024	10.255,20 €
			2025	14.663,00 €
3	220239000019	4311B 22708	2025	4.065,60 €
4	220239000020	4311B 22799	2024	5.390,00 €
			2025	12.320,00 €
5	220239000021	4311B 22701	2024	1.368,00 €
			2025	2.280,00 €
6	220239000022	4311B 22799	2024	893,20 €
7	220239000023	4311B 22799	2024	5.362,01 €
			2025	7.442,79 €

Considerando que, conforme al artículo 116 de la LCSP, procede acordar, a la vista de los informes preparatorios del contrato detallados en el presente Acuerdo, el inicio del expediente de contratación SERVI/1/2024 para la prestación de servicios destinados a la organización y ejecución de las distintas ferias organizadas por C-IFECA, y, conforme al artículo 117 de la LCSP, procede asimismo acordar motivadamente su aprobación, la apertura del procedimiento de adjudicación, así como la aprobación del gasto, todo ello, para favorecer la agilización de trámites, conforme a lo dispuesto en el artículo 28.2 de la LCSP.

Visto el informe propuesta de 16 de febrero de 2024 emitido por la Técnico de Administración General, esta Junta General, en virtud de lo dispuesto en los artículos 116 y 117

Código Seguro De Verificación	jVv3IZFrij5WcclMRJWlgw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Javier Vidal Pérez	Firmado	01/03/2024 21:52:29
	Francisco Javier Lopez Fernandez Vicesecretario General	Firmado	29/02/2024 15:45:43
Observaciones		Página	3/5
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/jVv3IZFrij5WcclMRJWlgw==		



de la LCSP y en uso de la atribución que le confieren la disposición adicional segunda de la LCSP, en relación con los artículos 12 y 32.1 de los Estatutos de C-IFECA, por mayoría/unanimitad ACUERDA:

Primero.- Resolver el expediente de contratación SERVI/2/2023 para la prestación de servicios destinados a la organización y ejecución de las distintas ferias organizadas por C-IFECA disponiendo la conservación de todos sus actos.

Segundo.- Iniciar el expediente de contratación SERVI/1/2024 para la prestación de servicios destinados a la organización y ejecución de las distintas ferias organizadas por C-IFECA, declarando la tramitación ordinaria del mismo, e incorporando al mismo todos los actos procedentes del expediente SERVI/2/2023, en virtud del principio de conservación de actos.

Tercero.- Aprobar los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas particulares que habrán de regir la adjudicación de la prestación de servicios destinados a la organización y ejecución de las distintas ferias organizadas por C-IFECA, expediente SERVI/1/2024, mediante procedimiento abierto y varios criterios de adjudicación, tramitación ordinaria, con un presupuesto base de licitación de hasta 85.228,30 €, más 15.208,92 € en concepto de IVA, lo que hace un total de 100.437,22 €.

Cuarto.- Aprobar la autorización del gasto de la prestación de servicios destinados a la organización y ejecución de las distintas ferias organizadas por C-IFECA, expediente SERVI/1/2024, con cargo a las aplicaciones presupuestarias que a continuación se relacionan, a la vista de los documentos expedidos por la Intervención de Fondos, con un presupuesto base de licitación de hasta 85.228,30 €, más 15.208,92 € en concepto de IVA, lo que hace un total de 100.437,22 €.

LOTES	RC	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	ANUALIDAD	IMPORTE
1	220239000017	4311B 22700	2024	9.902,50 €
			2025	11.286,00 €
2	220239000018	4311B 22701	2024	10.255,20 €
			2025	14.663,00 €
3	220239000019	4311B 22708	2025	4.065,60 €
4	220239000020	4311B 22799	2024	5.390,00 €
			2025	12.320,00 €
5	220239000021	4311B 22701	2024	1.368,00 €
			2025	2.280,00 €
6	220239000022	4311B 22799	2024	893,20 €
7	220239000023	4311B 22799	2024	5.362,01 €
			2025	7.442,79 €

El gasto está vinculado a la actividad desarrollada en el C-IFECA y sujeta al régimen de declaración del IVA, con lo que éste es deducible y extrapresupuestario.

Cuarto.- Aprobar el expediente para la prestación de servicios destinados a la organización y ejecución de las distintas ferias organizadas por C-IFECA, expediente SERVI/1/2024, disponer la apertura del procedimiento de adjudicación por procedimiento abierto, tramitación ordinaria y convocar licitación pública al efecto.

Quinto.- Dar traslado a la Secretaría General y a la Intervención General de Fondos del Consorcio Institución Ferial de Cádiz.

Código Seguro De Verificación	jVv3IZFrij5WcclMRJWlgw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Javier Vidal Pérez	Firmado	01/03/2024 21:52:29
	Francisco Javier Lopez Fernandez Vicesecretario General	Firmado	29/02/2024 15:45:43
Observaciones		Página	4/5
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/jVv3IZFrij5WcclMRJWlgw==		



No produciéndose más intervenciones, la Junta General, con base en las atribuciones que le corresponden de conformidad con lo establecido en el art. 12 letra o) y art. 32.1 de los Estatutos del Consorcio Institución Ferial de Cádiz, por unanimidad de los señores asistentes, acordó la aprobación de la propuesta en los términos expuestos”.

Y para que así conste y surta los efectos oportunos, se expide el presente certificado, que firma con el visado del Sr. Vicepresidente D. Francisco Javier Vidal Pérez, en virtud de la delegación de competencias conferida mediante Decreto de la Presidencia de fecha 26 de julio de 2023; y hecha la salvedad de no hallarse aprobada el acta de la sesión y los términos que resulten de la misma.

Al día de la fecha de la firma electrónica.

El Secretario General,

Código Seguro De Verificación	jVv3IZFrij5WcclMRJWlgw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Javier Vidal Pérez	Firmado	01/03/2024 21:52:29
	Francisco Javier Lopez Fernandez Vicesecretario General	Firmado	29/02/2024 15:45:43
Observaciones		Página	5/5
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/jVv3IZFrij5WcclMRJWlgw==		

